

según consta de la sesión celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho ante el Doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía **(JETSA) JET S. A.**; b) Mediante escritura pública celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se aumento el capital a dos millones de sucres y se reformaron los Estatutos; c) Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita el treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se reactivó, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos; d) En sesión celebrada el veintiuno de Septiembre del dos mil, la Junta General de Accionistas resolvió aumentar el capital y reformar sus Estatutos.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos el Ingeniero Comercial EDUARDO TORBAY LECARO, en su calidad de GERENTE de **(JETSA) JET S. A.**, declara uno) Convertido su capital de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y dos) Aumentado el capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el acta de la sesión de la Junta General de Accionista celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil, así como reformados los Estatutos Sociales en los términos que constan en el Acta de la Sesión de Junta General antes indicada, que se agrega como parte integrante de esta escritura, Se ~~deja constancia~~ que los suscriptores del presente aumento son de

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA (JETSA) JET S.A., CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.**

En Guayaquil, a 21 de Septiembre del 2.000, a las 9 horas, en la oficina ubicada en el Km. 1,5 de la Av. Carlos Julio Arosemena se reunen y constituyen los Accionistas de la compañía (JETSA) JET S.A., quienes representan las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, señores Jorge Eduardo Torbay Pérez, propietario de 4.975 e Ing. Com. Eduardo Torbay Lecaro, propietario de 25.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están unánimes de acuerdo a tratar:1) Nombramiento de Funcionarios;2) Conocimiento de las disposiciones referentes a la dolarización de las acciones y de la contabilidad de la compañía; 3) Aumento de capital; y, 4) Reforma de Estatutos.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Torbay Pérez y actúa en la secretaría el Ing. Com. Eduardo Torbay Lecaro, Gerente.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

El Gerente, expone que los nombramientos de los actuales administradores se encuentran vencidos, por lo que la Junta debe resolver al respecto. Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, resolvieron reelegir a los señores Jorge Eduardo Torbay Pérez e Ing. Com. Eduardo Torbay Lecaro, Presidente y Gerente, respectivamente.

El Gerente informa que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 Marzo del 2.000, es necesario reformar cualquier norma que exprese el capital o la contabilidad de las personas en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; por tal motivo pone a consideración de la Junta la transformación del capital de la compañía de sucres a dólares, para lo cual propone se cambie el valor de las acciones de un mil sucres a un dólar, quedando de esta manera el capital de la compañía de US\$200 dólares, dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, teniendo los accionistas Jorge Eduardo Torbay Perez, 199, e Ing. Eduardo Torbay Lecaro, 1. Debiendo para ello el Representante Legal canjear los títulos y tomar las respectivas anotaciones en el Libro de Acciones y Accionistas y a la vez a expresar toda la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América. La

Junta General luego de escuchar la propuesta del Gerente la aprueba por unanimidad, quedando de esta manera el capital de la compañía expresado en dólares así como las acciones de cada uno de los accionistas.

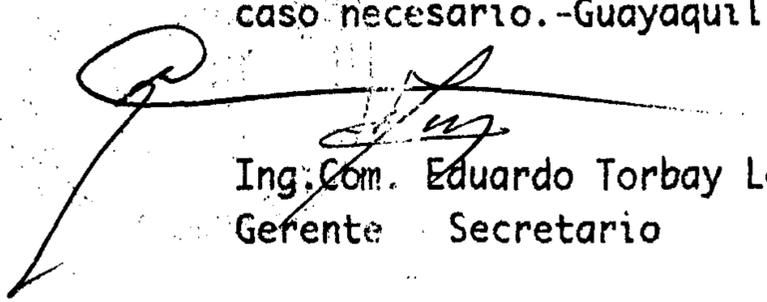
Sobre el segundo punto del orden del día, el Gerente manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías es obligatorio aumentar el capital suscrito de las compañías a US\$800,00, por lo que propone se apruebe un aumento de US\$600,00, y que sea suscrito y pagado en numerario por los actuales accionistas en proporción a sus acciones. La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad: Que el aumento de capital se haga en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600), mediante la emisión de 600 nuevas acciones de US\$.1,00 cada una; Que los actuales accionistas suscriban el aumento de capital en la siguiente forma: Jorge Eduardo Torbay Perez, 597 acciones; e, Ing.Com. Eduardo Torbay Lecaro, 3 acciones; y, que sea pagado en su totalidad en numerario.

Consecuentemente se reforma el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto."

La Junta General por unanimidad autorizó al representante legal para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión el secretario previo a la lectura del acta indica que quedan incorporados al expediente de esta sesión la lista de los accionistas concurrentes. Concluida la lectura del acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por los concurrentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario, con lo que siendo las 10 horas se declara concluida la sesión.-f) J.E.Torbay P.- f)E. Torbay L.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, 21 de Septiembre del 2.000


Ing.Com. Eduardo Torbay Lecaro
Gerente Secretario

(JETSА) JET S.A.

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2.000

Señor Ingeniero Comercial
EDUARDO TORBAY LECARO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **(JETSА) JET S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las deberes y atribuciones señalados en los Estatuto Sociales.

En el Ejercicio de su cargo Usted, ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de otorgada en la Notaria Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 31 de Marzo de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 18 de Mayo de 1.978.

Atentamente,

Jorge Eduardo Torbay Pérez
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0904011210.
Guayaquil, 21 de Septiembre del 2.000.

ING. COM. EDUARDO TORBAY LECARO



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de gerente

de la compañía (jetra) jet S.A.

a favor de Eduardo Torbay Lecaro

folio (s) 66554 Registro Mercantil No. 18805

Repertorio No. 23782

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 5 de Octubre del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong

Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



Jorge Eduardo Torbay Pérez
Presidente

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2000.
Eduardiana portador de la cédula de ciudadanía No. 09401124

ING. COM. EDUARDO TORBAY LECARO



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

nacionalidad ecuatoriana. De igual manera el Ingeniero Comercial EDUARDO TORBAY LECARO, en su calidad de GERENTE de "(JETSÁ) JET S. A.", declara bajo juramento que el capital de la compañía se ha integrado correctamente conforme consta del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionista celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Abogado Enrique Torbay Lecaro, para efectuar los trámites necesarios para la completo legalización de esta escritura.- FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO SIETE TRES NUEVE.- "DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA (JETSÁ) JET S. A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. HASTA AQUÍ LA MINUTA Y SU DOCUMENTOS HABILITANTES INSERTO Y AGREGA LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA DE LO QUE YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE, ESTE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO. EN UN SOLO ACTO.- EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA (JETSÁ) JET S. A.

R.U.C.# 0990346721001


EDUARDO TORBAY LECARO

GERENTE

C. C. # 0904011210

EL NOTARIO


AB. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

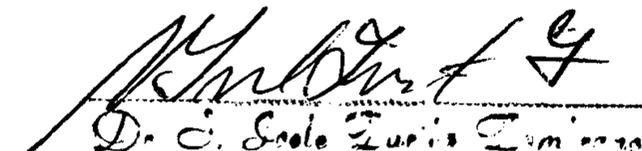
SE OTOR-

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA (JETSA) JET S. A., QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL.




Ab. Segundo J. Zurita Lambrani
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2000, QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA (JETSA) JET S. A., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-IJ-0005417, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2001, POR LA CUAL APRUEBA DICHA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA (JETSA) JET S. A.- GUAYAQUIL, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-


Dr. C. Segundo J. Zurita Lambrani
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Day fe, gese to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "(JETS A) JET S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0005417 del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha cuatro de junio del año dos mil uno.- Guayaquil, ocho de junio del año dos mil uno.-

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0005417, dictada el 4 de junio del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Aumento del Capital suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía (JETS A) JET S.A.

de f. 10517-99.
o 18.001 número 2.602 del registro Industrial y anotada bajo el número 24959 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 27 de junio del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 27 de junio del 2001.

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 4/3,78